



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

Miércoles, 29 de abril de 2020

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2020-17

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román
Presidente Ejecutivo Interino

SEGUNDA AMPLIACIÓN A LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS

El 24 de marzo de 2020, emitimos la Carta Informativa 2020-10 para **ampliar la extensión automática** en la celebración de las asambleas de las cooperativas de ahorro y crédito cuyo cierre fue diciembre 31, hasta el 31 de julio de 2020. Mediante esta Carta Informativa **ampliamos por segunda vez la extensión automática establecida en aquella ocasión.**

Ante los casos positivos de COVID-19 en la Isla, la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, ha tomado medidas encaminadas a salvaguardar la salud, vida y seguridad de los puertorriqueños. Entre las medidas de prevención y cuidado adoptadas se encuentra el aislamiento social y la orden de permanecer en casa para controlar el riesgo de contagio.¹ Aun cuando nos preparamos para la reapertura ordenada de ciertos sectores económicos del País, el estado de emergencia declarado por el Gobierno de Puerto Rico no ha terminado.

En la Corporación estamos comprometidos con las cooperativas de Puerto Rico, y el bienestar de sus socios, empleados y las comunidades que sirven. Sabemos que las asambleas que llevan a cabo las cooperativas de ahorro y crédito conllevan la coordinación de múltiples aspectos para los cuales contar con una fecha cierta es imprescindible. Al momento no se ha establecido la fecha en que se levantará la prohibición de llevar a cabo eventos multitudinarios como los son las asambleas anuales de las cooperativas. Todo lo anterior es causa

¹ Véase la Sección 1era del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. WANDA VÁZQUEZ GARCED, A LOS FINES DE CONTINUAR LAS MEDIDAS TOMADAS PARA CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PUERTO RICO

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

787.622.0957

info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

justificada para que amplíemos la extensión automática a la celebración de la asamblea anual de las cooperativas de ahorro y crédito previamente concedida, hasta el **31 de octubre de 2020**.

Le recordamos que los directores cuyos términos vencen, permanecen en sus cargos hasta que sus sucesores sean electos.²

Continuamos atentos al desarrollo de esta situación. Emitiremos las directrices pertinentes para asistirles en la continuidad de sus operaciones y, de ser necesario, ampliar el término aquí establecido cónsono con las instrucciones que imparta el Gobierno.

² Artículo 5.07 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, según enmendada, Ley Núm. 255-2002(7 L.P.R.A. § 1365f)